

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 5 DE JULIO DE 1974

NÚM. 151

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

CIRCULAR N.º 54

LICENCIAS MUNICIPALES DE AUTO-TAXIS

La Dirección General de Administración Local con fecha 25 de junio pasado, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Por Orden de este Departamento de 17 de mayo último (*Boletín Oficial del Estado* del 21) se ha establecido el derecho de todos los conductores de auto-taxi en activo que, en la fecha de publicación de dicha Orden, acrediten un mínimo de cinco años en el ejercicio de dicha actividad en el Municipio, y que no sean titulares de licencia municipal para ejercer dicha industria, a obtener de los respectivos Ayuntamientos la indicada licencia, previa petición y sin sujeción a turno alguno. Por otra parte, la referida Orden añade que tal adjudicación de licencias se escalonará en un plazo de cuatro años.

Y habiéndose elevado diversos escritos a este Departamento exponiendo las dificultades que pueden derivarse de un excesivo número de licencias a otorgar y siendo por ello preciso conocer el verdadero alcance del problema, esta Dirección General ha acordado:

Primero. — Por todos los Ayuntamientos de capital de provincia o con población superior a los 50.000 habitantes deberá formarse un censo de los conductores de auto-taxi que con arreglo a la Orden de 17 de mayo de 1974 tengan derecho a la expedición de licencia, otorgando para ello un plazo de quince días hábiles a los interesados, mediante publicación de la oportuna convocatoria en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia respectiva. En dicho censo deberá figurar el nombre y apellidos del solicitante, junto con sus demás circunstancias personales, el tiempo que lleve en activo como tal conductor de taxi, con especificación de las fechas, incluidas las posibles interrupciones en

la actividad, y los justificantes o fotocopia autorizada de los mismos, de los hechos consignados en su solicitud o de cuantos otros considere conveniente alegar.

Segundo. — Dentro de los diez días siguientes a la expiración del plazo concedido por cada Ayuntamiento, se deberá remitir un resumen numérico del censo resultante a la Dirección General de Administración Local, acompañado de un informe sobre las consecuencias que, para el adecuado servicio de auto-taxi de la localidad, pueda tener la aplicación de la Orden de 17 de mayo de 1974.

Tercero. — Cuando por el Ayuntamiento interesado se considere que puede resultar excesivo el número de licencias a expedir dentro de los cuatro años próximos, hará constar este extremo en su informe.

Cuarto. — La presente resolución deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias a la mayor brevedad posible.”

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por los Ayuntamientos de esta provincia.

León, 1 de julio de 1974.

El Gobernador Civil,

3649

Francisco Laína García

Excm. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA

Para la provisión por concurso libre de méritos de la plaza de Oficial Mayor de la Corporación.

Esta Excm. Diputación en sesión de 31 de mayo último acordó convocar concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de la plantilla de la Corporación con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. — La convocatoria comprende la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de la pla-

za vacante de Oficial Mayor, a la que corresponde el coeficiente 5 y los emolumentos determinados en las disposiciones vigentes o en las que se editen para lo sucesivo.

Segunda. — Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, únicamente, los Secretarios de Administración Local que pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo, siempre que no se hallen inhabilitados para ello ni aparezcan incursos en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad determinadas reglamentariamente.

Tercera. — Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente y debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General, en horas de oficina, dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, con sujeción a los siguientes requisitos formales:

A) Los aspirantes acreditarán documental y debidamente observar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, pertenecer a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local y declarar no estar incursos en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades anunciadas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

B) Acompañarán, también, certificado del expediente académico, hojas de servicios, publicaciones, trabajos científicos y otros de índole semejante.

En virtud de lo establecido en los apartados 3 y 4 del art. 4.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas,

referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Por el contrario, deberán acompañar en el momento de la presentación de sus instancias los justificantes a que se contrae el apartado B), ya que por su naturaleza, es necesario examinar previamente para su calificación.

Los aspirantes deberán satisfacer, en concepto de derechos, la cantidad de 200 pesetas, que habrán de ingresar en la Depositaria Provincial, aportando con la instancia el justificante correspondiente.

Cuarta.—Por el hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en el concurso, los aspirantes se someten expresamente a sus bases reguladoras, que constituyen la ley del mismo.

Quinta.—Se faculta a la Presidencia de la Excm. Diputación para formar y aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual la hará pública en la forma determinada reglamentariamente.

Sexta.—El Tribunal calificador de méritos estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial, el representante de la Dirección General de Administración Local, el Secretario de la Corporación, el Jefe de la Abogacía del Estado o Abogado del servicio en quien delegue y el Jefe del Negociado de Gobernación, que actuará de Secretario.

Séptima.—Los méritos que habrán de tenerse en cuenta serán los siguientes:

1) Los señalados para los concursos de Secretarios de primera categoría, puntuables conforme al baremo establecido para los mismos por Orden de 21 de julio de 1958 y disposiciones complementarias, y

2) Los alegados y justificados en el apartado B) de la base tercera anterior y los servicios extraordinarios prestados a la Administración Local o a la Excm. Diputación Provincial de León, valorados conjunta y discrecionalmente por el Tribunal, de 0 a 2 puntos.

Octava.—El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidente que pudiera surgir durante la celebración del concurso y para dictar las normas que conduzcan al buen orden y resultado del mismo.

Novena.—La propuesta del Tribunal a la Corporación Provincial será unipersonal, a favor del aspirante que resulte mejor calificado.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá aportar, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos de presentación previa no obligatoria, acreditativos de las con-

diciones de capacidad y demás exigidos.

Para el caso de que no lo realicen, el tribunal puede formular propuesta adicional a favor del aspirante que siguiera en orden de puntuación.

Décima.—La reunión del Tribunal para lo dispuesto en el último párrafo de la base anterior, deberá ser acordada por el Pleno de la Excelentísima Corporación, al que, igualmente, corresponde el nombramiento del aspirante propuesto por el Tribunal, debiendo adoptar el acuerdo en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de la propuesta.

Undécima.—El concursante nombrado por la Corporación Provincial deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de 30 días, a partir de la notificación del nombramiento.

Duodécima.—Para lo no previsto en las anteriores bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y disposiciones concordantes.

León, 18 de junio de 1974.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 3675

ANUNCIOS

Habiéndose terminado las obras de construcción de la Escuela de Esquí en el Puerto de San Isidro, por el contratista D. Faustino Gavela Lombas, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 18 de junio de 1974.—El Presidente actal., Santos Ovejero.

3582 Núm. 1494.—143,00 ptas.

Habiéndose terminado las obras de acondicionamiento del local de la oficina del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, por el contratista D. Manuel González Mayoral, se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro con-

cepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 18 de junio de 1974.—El Presidente actal., Santos Ovejero.

3583 Núm. 1495.—143,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

VISTO el escrito de 20 de mayo del año en curso, del Sindicato Provincial de Actividades Diversas, al que se acompañaba Acta de la reunión celebrada el día 13 del mismo mes, por la Agrupación Sindical de Peluqueros de Señoras de León, y la adhesión de la Unión P. de Trabajadores y Técnicos de la aludida Agrupación al acuerdo adoptado por la misma, y complementado con el de fecha 21 de junio actual, para implantar el horario laboral que a continuación se señala:

Mañana: de nueve treinta a una treinta.

Tarde: de cuatro a ocho.

Los viernes por la tarde y las vísperas de festivos la jornada de la tarde se prolongará hasta las nueve.

Los sábados, la jornada será de ocho a quince horas.

VISTAS las circunstancias del caso, el informe de la Inspección Provincial de Trabajo y lo dispuesto sobre el particular en las disposiciones de aplicación, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 799/71 de 3 de abril, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA: Que debe aprobar y aprueba para las Peluquerías de Señoras de esta capital, el siguiente horario laboral:

Mañana: de nueve treinta a una treinta.

Tarde: de cuatro a ocho.

Los viernes por la tarde y las vísperas de festivos la jornada de la tarde se prolongará hasta la nueve horas, y los sábados, la jornada será de ocho a quince horas.

No obstante, y a fin de garantizar la correspondiente compensación, la aprobación del horario propuesto quedará condicionada a la tradicional observancia de la no recuperación de los días de fiesta recuperables, conforme a manifestación en tal sentido emitida por el Sindicato P. de Actividades Diversas, y sin que en modo alguno, los menores de 18 años puedan resultar incluidos en la prolongación de la jornada hasta las veintituna horas.

Esta Resolución, cuya publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se interesa, y de la que se remite copia al Sindicato Provincial aludi-

do, y a la Inspección de Trabajo, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Trabajo, por conducto de esta Delegación, en el tiempo y forma establecidos en los arts. 122 y 123 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Delegado de Trabajo, Federico A. Villalobos Merino. 3672

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario
A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Mansilla de las Mulas (León), subperímetro de secano, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27-3-69 (Boletín Oficial del Estado de 15 de abril de 1969, núm. 90), que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha aprobado las bases definitivas de la zona indicada con fecha 13 de junio de 1974 y que éstas estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: La copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas, los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se conceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se haya declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Jefatura Provincial del I. R. Y. D. A. en León, calle República Argentina, núm. 39, expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas indicadas la cantidad que

por la Jefatura se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. El Excmo. Sr. Ministro acordará la devolución al interesado de la cantidad depositada, si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso. León, a 21 de junio de 1974.—El Jefe Provincial, (ilegible).

3551 Núm. 1484 —374,00 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO
ANUNCIOS

El Ayuntamiento de Soto de la Vega (León), solicita autorización para la construcción de un puente sobre el río Tuerto, en término municipal de Soto de la Vega (León), así como autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

La longitud total es de cincuenta metros, estando formado por cinco tramos rectos de hormigón armado de diez metros de luz teórica.

La sección transversal es de seis metros de los que cinco corresponden a la calzada y el otro metro se reparte en dos aceras de cincuenta centímetros.

La altura de las pilas y estribos es de cuatro metros.

El puente se ubicará en el camino de Santa Colomba de la Vega a la carretera de La Bañeza a Hospital de Orbigo.

El puente se ajusta a la colección oficial de puente de tramos rectos de D. Carlos Fernández Casado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, núm. 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de junio de 1974. El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vilá Valero.

3403 Núm. 1492.—286,00 ptas.

D.ª María de los Angeles del Pozo Fernández, Cebrones del Río (León), solicita la inscripción en los Registros

de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Orbigo, en término municipal de Cebrones del Río, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Cebrones del Río en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia, (I. n.º 6.723).

Valladolid, 21 de junio de 1974.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero. 3533 Núm. 1466.—209,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión del día 14 de los corrientes, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de acondicionamiento del patio del Grupo Escolar "Cervantes", del que es autor el Arquitecto Municipal don Prudencio Barrenechea Sánchez, cuyo presupuesto total alcanza la cifra de pesetas 1.198.026,88.

Se hace público a fin de que, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 32 de la Ley del Suelo, puedan formularse contra los expresados acuerdo y proyecto, las reclamaciones que se consideren convenientes.

León, 20 de junio de 1974.—El Secretario (ilegible). 3525

**

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia concurso público para llevar a cabo la adquisición de una máquina fotocopiadora, con destino a las Dependencias de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 420.000 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución: Treinta días. La documentación estará de manifiesto en la Secretaría.

Fianza provisional: 12.600 pesetas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el art. 82 del Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don con domicilio en, calle de, número y a efectos de notificaciones en la población sede de esa Corporación, calle de, número, provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido el día de de 19....., actuando en nombre enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de León, para contratar mediante concurso la adquisición de una máquina fotocopiadora con destino a las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de León, y aceptando íntegramente sus condiciones contenidas en los pliegos y demás documentos incorporados, se comprometo a su ejecución por el precio de pesetas y con las siguientes condiciones: Plazo de entrega o ejecución; plazo de garantía; calidades; etc. Fecha y firma del licitador.

A la proposición habrán de acompañarse los documentos y antecedentes previstos en el art. 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como también los que se citan en la base 10 del pliego de condiciones que rige este concurso, y cuantos otros puedan tener interés para el concursante.

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce horas en la expresada Oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del art. 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 21 de junio de 1974.—El Secretario (ilegible).

3572 Núm. 1496.—374,00 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. PEDRO NIETO GONZALEZ, que solicita instalar una pescadería en su Auto-Servicio sito en la calle Fruela, n.º 2 y Rebollo n.º 5.

ALUMINIOS LEON, S. A., que solicita apertura de local para almacén y comercio de hierros, aluminios y accesorios, en calle La Industria, n.º 1.

D. MANUEL RAMOS GARCIA, que solicita apertura de un Auto-Servicio con obrador de confitería, asador de pollos, charcutería menor y despacho de leche, en la calle 24 de Abril, n.º 1, esquina a Obispo Manrique.

D. JUAN RODRIGUEZ VALCARCEL, que solicita la instalación de un obrador de confitería sin despacho, en la calle Truchillas, n.º 20.

D.ª ISOLINA ROBLES RODRIGUEZ, que solicita la instalación de un depósito de 12.000 litros de fuel-oil, en la calle Suero de Quiñones, número 15.

TALLERES ECHEVARRIA, que solicitan la instalación de gas propano a granel, en la calle San José.

D. EDUARDO ESCAPA SANCHEZ, que solicita la apertura de un local para la venta de pinturas, en la calle Avda. de José Aguado, n.º 9.

León, 26 de junio de 1974.—El Secretario (ilegible).

3581 Núm. 1497.—242,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Laguna de Negrillos*

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos.

Hace saber: Que la Corporación Municipal que tiene el honor de presidir en su reunión del día 19 de junio de 1974 acordó la aprobación de un presupuesto extraordinario para la financiación y adquisición de la Plaza de Toros de esta localidad, estando expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles mencionado expediente de presupuesto al objeto de oír reclamaciones.

Lo que hago público para general conocimiento.

Dado en Laguna de Negrillos, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — El Alcalde (ilegible) 3528

*Ayuntamiento de
Alija del Infantado*

Aprobado por la Corporación Municipal el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de chopos de fincas de propios de este Ayuntamiento, al sitio Plantío de los Niños y Rondal, se expone al público por espacio de ocho días, a fin de dar cumplimiento al artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Alija del Infantado, 22 de junio de 1974.—El Alcalde, Francisco Carballo. 3539

*Ayuntamiento de
Zotes del Páramo*

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de las obras de "instalación del alumbrado público en los tres pueblos del término" cuya obra ha sido recibida definitivamente, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Zotes del Páramo, a 27 de junio de 1974.—El Alcalde (ilegible).

3598 Núm. 1498.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villares de Orbigo*

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento en la sesión pública extraordinaria celebrada el día primero de junio de 1974, adoptó acuerdo aprobando el reglamento del Servicio de suministro de agua potable a domicilio, del abastecimiento de aguas del municipio, así como las tarifas a aplicar por el mismo; cuyos documentos juntamente con el expediente, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que, durante dicho plazo puedan ser examinados por los interesados, y presentar contra los mismos cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Villares de Orbigo, a 21 de junio de 1974.—El Alcalde (ilegible). 3536

*Ayuntamiento de
La Bañeza*

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 del mes actual, el proyecto de urbanización de la Plaza de Queipo de Llano, con Parque Infantil de Tráfico incorporado, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por el plazo de un mes a fin de oír reclamaciones.

La Bañeza, 25 de junio de 1974.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 3547

**

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, se hace saber que por D. Félix Costas González, vecino de esta ciudad, se ha solicitado licencia de instalación de «Obrador de confitería», en la planta baja de edificio sito en la calle Libertadores, s/n.

Lo cual se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado puedan presentarse en la Secretaría municipal, por escrito, las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Bañeza, 17 de junio de 1974.—El Alcalde Acctal., Guillermo García Arconada.

3411 Núm. 1493.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamejil*

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 26 de junio el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la contratación de un Recaudador Agente Ejecutivo para la cobranza de los arbitrios municipales de este Ayuntamiento en periodo voluntario y ejecutivo, se encuentra expuesto al público por el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Villamejil, 28 de junio de 1974.—El Alcalde (ilegible). 3613

*Ayuntamiento de
Valencia de Don Juan*

El Ayuntamiento de esta ciudad tiene acordado concurso para adquisición de mobiliario y efectos con destino a la nueva Casa Consistorial, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Valencia de Don Juan, 26 de junio de 1974.—El Alcalde, Angel Penas Goás. 3573

*Ayuntamiento de
Camponaraya*

Aprobados por el Pleno en su sesión ordinaria del día 22 del actual los pliegos de condiciones para:

a) Las subasta de las obras de cierre de patios de las Escuelas número 1 de Camponaraya, acondicionamiento de la entrada de la calle Valiña y dotación de servicios las citadas Escuelas y las de Magaz de Abajo, según proyecto de D. Veremundo Núñez Arenal; y

b) La subasta de derribo de la vieja Iglesia de Camponaraya.

Todo ello así como los documentos de cada expediente, se hallan de manifiesto al público a tenor de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de estos edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Camponaraya, 25 de junio de 1974. El Alcalde (ilegible). 3571

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1974. Plazo: 15 días.

Villaquilambre 3575

PADRONES

Bercianos del Páramo, Padrón de arbitrios varios y los de las riquezas urbana y rústica, correspondientes al ejercicio de 1974.—15 días hábiles. 3534

San Andrés del Rabanedo, Padrones de arbitrios municipales y tasas que han de servir de base para la cobranza del ejercicio de 1974, siguientes: Riqueza rústica y cuotas fijas de ganadería, riqueza urbana, entradas de carruajes, toldos, escaparates y letreros anunciadores, y arbitrio no fiscal sobre perros.—15 días. 3549

Magaz de Cepeda, Padrón de arbitrio municipal sobre rústica y el de tasa por aprovechamientos especiales.—15 días hábiles. 3567

Bustillo del Páramo, Padrones de arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana, así como los de tasas por tránsito de animales y desagüe de canales, relativos a 1974.—Plazo reglamentario. 3595

EXPEDIENTES DE CREDITO

Bercianos del Páramo, Expediente de modificación de créditos núm. 1, en el presupuesto ordinario en vigor.—15 días hábiles. 3534

Maraña, Expediente de modificación de créditos núm. 1 dentro del presupuesto municipal ordinario del año actual.—15 días. 3543

Magaz de Cepeda, Expediente de modificación de crédito número uno.—15 días hábiles. 3567

Salamón, Expediente núm. 1/74, de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior.—15 días. 3597

Camponaraya, Expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974.—15 días hábiles. 3571

Valencia de Don Juan, Expediente de suplemento de crédito núm. 1 en el presupuesto ordinario vigente.—15 días. 3574

Villamejil, Expediente núm. 2, de modificación de créditos en el presupuesto ordinario vigente.—15 días. 3613

ORDENANZAS

Bercianos del Páramo, Ordenanza del Servicio de Sanidad Veterinaria.—15 días hábiles. 3534

Villaquilambre, Ordenanza del Servicio Veterinario.—15 días hábiles. 3575

CUENTAS

Campo de Villavidel, Cuenta general del presupuesto ordinario, del patrimonio, de valores independientes y auxiliares del presupuesto, y la de caudales, correspondientes al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 3548

Castrofuerte, Cuentas del presupuesto ordinario, administración del patri-

monio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 3569

Castrofuerte, Cuenta general del presupuesto extraordinario del ejercicio de 1966, para la construcción de un pozo artesiano en esta localidad.—15 días y 8 más. 3569

Crémenes, Cuentas generales del presupuesto ordinario del patrimonio, de valores independientes y auxiliares y de caudales, correspondientes al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 3589

Salamón, Cuentas generales del presupuesto ordinario, del patrimonio, de valores independientes y auxiliares y de caudales, correspondientes al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 3592

ENTIDADES MENORES

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1974. Plazo: 15 días

Campo de Villavidel	3548
Requejo de la Vega	3584
Adrados de Ordás	
Callejo de Ordás	
Formigones	
Riocastrillo de Ordás	
Santa María de Ordás	
Santibáñez de Ordás	
Selga de Ordás	
Villapodambre	
Villarodrigo de Ordás	3621
Santibáñez de Porma	3661

CUENTAS

Requejo de la Vega, Liquidaciones con sus justificantes correspondientes a los años 1969 a 1973, ambos inclusive.—15 días y 8 más. 3584

Tabuyo del Monte, Cuentas generales del presupuesto ordinario, la del patrimonio vecinal y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 3585

La Nora del Río, Cuenta general de la liquidación del presupuesto ordinario de 1973.—15 días y 8 más. 3657

Navianos de la Vega, Cuenta general de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 3658

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Palacios del Sil.

Valladolid, 28 de junio de 1974.—
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Jaime Castro. 3638

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 263 de 1974, por el Procurador don José Menéndez Sánchez en nombre y representación de don Pedro García García contra resolución de la Junta Vecinal de Cuadros de 28 de febrero de 1974 que denegó la rescisión del contrato de arrendamiento de fecha 25 de enero de 1971 para explotación agrícola de una parcela del "Monte de Villabura" y contra el de 6 de abril de 1974 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—José García Aranda.

3590 Núm. 1503.—220,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos

seguidos ante este Juzgado bajo el número 105-74, de los que se hará mención se dictó la sentencia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de junio de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 105-74, promovidos por D. Manuel Muñiz Alique, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de León, el que ha estado representado por el Procurador D. Isidoro Muñiz Alique, contra D. Segundo Mateo Rafael, mayor de edad y vecino de Madrid y contra «Metalgráfica Leonesa, Sociedad Anónima», con domicilio en Villadangos del Páramo, en rebeldía procesal, sobre tercería de menor derecho, importante en 180.000 pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Manuel Muñiz Alique, contra D. Segundo Mateo Rafael y «Metalgráfica Leonesa, Sociedad Anónima», debo declarar y declaro el mejor derecho del actor a ser reintegrado de su crédito frente a la demandada Metalgráfica Leonesa, S. A., de ciento ochenta mil pesetas por trabajo personal, con preferencia al del acreedor ejecutante D. Segundo Mateo Rafael, en el juicio número 197-72 de este Juzgado, de que dimana esta tercería, disponiendo en consecuencia que con cargo al producto que se obtenga en la venta de los bienes embargados se pague en primer lugar al demandante en este juicio, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a diez y ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

3559 Núm. 1491—374,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado

y con el número 384 de 1973, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Sandersa Industrial, S. A., entidad representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra don Ricardo del Olmo del Olmo, vecino de Villarrabines, en situación de rebeldía procesal, en reclamación de 54.863 pesetas de principal y 20.000 más para costas, en cuyo procedimiento y por resolución del día de hoy, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente ha sido valorado el tractor embargado de la propiedad del demandado, que a continuación se describe:

«Tractor, marca «Massey-Ferguson» modelo 135, de 38 HP., matrícula LE-6.000. Valorado en ciento cuarenta mil pesetas (140.000 ptas.)».

Para el remate se han señalado en este Juzgado, las doce horas del día veintinueve de julio próximo, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

3600 Núm. 1502.—242,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Antonio Reinoso y Reino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en la pieza separada sobre responsabilidad civil del procesado, dimanante del sumario núm. 9 de 1973 sobre imprudencia, contra el ya condenado Antonio Ramos Ferrero, cumpliendo orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León, por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública y segunda subasta los bienes embargados a dicho reo, los muebles por término de ocho días y el inmueble por el de veinte, siguientes:

1.—Camión marca Barreiros-Diesel, basculante, matrícula LE-35.832, valorado en ochenta mil pesetas.

2.—Automóvil marca Seat-600, matrícula LE-24.817, valorado en quinientos mil pesetas.

3.—Una casa en el Barrio de Buenos Aires, de La Bañeza, s/n., de planta baja, con varias dependencias, con un solar adosado al fondo, linda: Derecha entrando, otra de un vecino de León desconocido; izquierda, Esperanza Gironda; fondo, terrenos del Ayuntamiento de La Bañeza, y frente, calle de Buenos Aires; tiene dieciséis metros de fachada por doce de

fondo; valorada en ciento sesenta mil pesetas.

Los vehículos se encuentran depositados y en poder del propio dueño.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de dicho Juzgado el día seis de septiembre próximo a las once y media de la mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor del bien o bienes por los que pretendan licitadar, con la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con dicha rebaja, y que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero.

Dado en La Bañeza a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Reinoso y Reino. El Secretario (ilegible).

3599 Núm. 1505.—330,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 91/73, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Manuel del Fraile Otero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Benavente, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, contra don Pedro Termenón Prada, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, en reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por vez primera, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

Un camión marca Barreiros, modelo Centauro, matrícula LE-57.009. Valorado en setecientas cincuenta mil pesetas.

Un camión marca Avia, matrícula LE-45.997. Valorado en cien mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de julio próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el de-

positario de los bienes es el propio deudor, con domicilio en Ponferrada, calle Teleno, 8, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

3605 Núm. 1500.—308,00 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en las diligencias de juicio de faltas tramitadas en este Juzgado, que se expresará, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“En la ciudad de León, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Visto por el señor don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de los de esta ciudad, el presente juicio de faltas número 64-74, en el que son partes: El Ministerio Fiscal; Isidro López Gutiérrez, mayor de edad, soltero, representante y vecino de León; y Luis María Jiménez Azcona, mayor de edad, casado, industrial y el que últimamente tuvo su domicilio en San Andrés, calle Rodríguez Pardiella, “Edificio Faro”, n.º 9.º-G y actualmente en ignorado paradero, sobre daños en accidente de circulación; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Luis María Jiménez Azcona, como autor responsable de una imprudencia simple tipificada en el artículo 600 del Código Penal a la multa de tres mil pesetas, sufriendo caso de impago quince días de arresto sustitutorio, a que en concepto de indemnización abone al perjudicado Isidro López Gutiérrez la cantidad de cuatro mil seiscientos noventa y una pesetas y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al penado Luis María Jiménez Azcona, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en León, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Mariano Velasco.

3628

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo

encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En León, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el señor D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 127 de 1974, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, con domicilio en Trobajo del Camino, Carretera sin número, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y asistido del Letrado D. Elías Zalbidea Casado, contra D. Juan Penades Girones, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Onteniente, calle Gomis, núm. 47-3.º, sobre reclamación de cuatro mil pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Juan Penades Girones, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de cuatro mil pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Mariano Velasco.

3563 Núm. 1478.—297,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas tramitado en este Juzgado, y a que se refiere la que se dirá, recayó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

“Sentencia.—En Villafranca del Bierzo a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cuatro. El señor D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados en este Juzgado con el núm. 77/74, entre partes, de una, y como lesionado Faustino Martínez Rico, de cuarenta y seis años, soltero, vecino de esta villa y residente en

la actualidad en Doncos, y de otra, y como denunciado, Ricardo López García, de veintiocho años, soltero, jornalero, vecino de esta localidad, actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones, habiendo sido parte en el procedimiento el representante del Ministerio Fiscal".

"Fallo: Que debo de condenar y condeno a Ricardo López García, como autor de la falta objeto de sanción, a la pena de dos días de arresto menor domiciliario, pago de gastos médicos y sanitarios, y a las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Pío López.—Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Ricardo López García, cuyo paradero actual se desconoce, se libra el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Pío López.—El Secretario, Manuel Paz Ramos.

3630 Núm. 1504.—275,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio de menor cuantía, registrados con el número 101/1974, de este Juzgado, promovidos por la Entidad "Coniex, S. L.", de este domicilio, representada por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Alfonso Giménez González, mayor de edad, casado, contratista y vecino de Navatejera, cuyo domicilio lo fue "Bar Avila", y últimamente en Bilbao —Genaro Riesra, 18—, actualmente en paradero ignorado, sobre reclamación de 74.283,00 pesetas, se ha acordado emplazar mediante la presente cédula al expresado demandado para que en término de nueve días, comparezca y conteste la demanda, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere en Derecho lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal al expresado señor Giménez González, se extiende la presente en León a 20 de junio de 1974. El Secretario (ilegible).

3564 Núm. 1501.—154,00 ptas.

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo dispuesto en diligencias preparatorias número 45 de 1974, que instruye este Juzgado por estafa, se emplaza a la acusada Isabel Sanjuán Paz, soltera, de 19 años de edad, hija de Adolfo y Jacinta, sus labores, natural de Villanueva de las Manzanas y vecina que fue de Palanquinos, en la actualidad en paradero desconocido, para que en término de tres días comparezca en autos por medio de Letrado que le defienda y Procura-

dor que la represente, para lo que en cuanto a su designación se le hace el requerimiento oportuno bajo apercibimiento de que si así no lo verificare le serán designados de oficio.

León, 8 de junio de 1974.—El Secretario, Carlos García Crespo.

3395

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en diligencias preparatorias número 45 de 1974, que instruye este Juzgado por estafa, se requiere a la acusada Isabel Sanjuán Paz, soltera, de 19 años de edad, hija de Adolfo y Jacinta, de profesión sus labores, natural de Villanueva de las Manzanas y vecina de Palanquinos, y en la actualidad en domicilio desconocido, a fin de que en término de una audiencia preste fianza por cantidad de veinte mil pesetas, para garantizar las resposabilidades civiles que contra la misma pudieran derivarse, bajo apercibimiento de que si así no lo verifica se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante,

Dado en León, 8 de junio de 1974.—El Secretario, Carlos García Crespo.

3395

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Cédula de notificación

En los autos 1.639/68, ejecución concienzosa n.º 16/74 sobre extinción de relación laboral y desalojo de vivienda, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo D. Juan Francisco García Sánchez, se ha dictado la siguiente:

"Providencia Magistrado Sr. García Sánchez.—En León a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Dada cuenta: Unase escrito recibido a los autos de su razón, y habiendo sido subsanado el defecto por la Empresa, se hace saber a D. José Gómez Agüero en ignorado paradero, que deberá proceder al inmediato desalojo de la finca que ocupa señalada con el número 40 de la barriada de La Veguilla, en esta ciudad, de la que es propietaria Talleres y Fundiciones La Veguilla, S. A., bajo apercibimiento de que de no hacerlo, se procederá a su lanzamiento inmediato de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.596, 1.597 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Se tienen por hechas las manifestaciones que con respecto al depósito del mobiliario y ofrecimiento de personal para el traslado del mismo que hace la representación de la Empresa demandante.—Hágase la notificación al apremiado

a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo mandó y firma S. S.ª por ante mí el Secretario que doy fe.

Y para que sirva de notificación y apercibimiento en forma al apremiado D. José Gómez Agüero, expido la presente en León a 31 de mayo de 1974.—El Secretario, Luis Pérez Corral.

3502 Núm. 1459.—253,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

LOS MOLINOS

Azadón

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad de Regantes "Los Molinos" de Azadón, que se celebrará Junta General extraordinaria el próximo día 28 de julio a las doce horas en el lugar de costumbre del pueblo de Azadón.

El asunto único a tratar es:

Tratar de actualizar el acta que se redactó, en la Junta celebrada el 17 de marzo de 1963, y que fue leída y aprobada el 16 de noviembre del mismo año, y que al tener que enviar copia de la misma a la Comisaría de Aguas, observamos que no está asentada en el libro de actas, aunque tenemos la copia por la que se dio lectura y de la que se tomó unánime acuerdo de aprobar.

Se recomienda la asistencia de todos aquellos que en aquella ocasión fueron testigos, para que puedan confirmar ahora la veracidad de dicha acta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Azadón, a 22 de junio de 1974.—El Presidente, Pablo González.

3618 Núm. 1490.—176,00 ptas.

SINDICATO DE RIEGOS

Veguillina de Orbigo

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de este Sindicato, para el día 21 de julio a las doce horas de la mañana, en la casa del pueblo, en primera convocatoria y para el día 28 a la misma hora en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.

2.º—Avance de cuentas hasta la fecha.

3.º—Obras a realizar en el año.

4.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Veguillina de Orbigo, 25 de junio de 1974.—El Presidente (ilegible).

3614 Núm. 1499.—110,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1974